



**BOLETIN  OFICIAL**  
**DE LA REPUBLICA ARGENTINA**  
**Nº 30.036**

Jueves 28 de noviembre de 2002

**Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social**  
**MUTUALES**

**Resolución 1780/2002**

**Modifícase la resolución 1151/2002, con la finalidad de rectificar un error en su artículo 1 , referido a la presentación de los Estados Contables.**

Buenos Aires, 25/11/2002

VISTO:

La resolución 1151 del 29 de agosto de 2002 del registro de este Instituto Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma en el Visto se instrumentó la modalidad de presentación de los Estados Contables de las entidades mutuales.

Que en dicha norma se ha detectado un error en el artículo 1 , en lo referido a la adopción de las resoluciones Técnicas.

Que la Gerencia de Registro y Legislación ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de sus facultades conferidas por los decretos 420/1996,108/2000 y 721/2000.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL  
RESUELVE

**Artículo 1** - Sustitúyese el artículo 1 de la resolución 1151 del 29 de agosto de 2002, por el siguiente "Artículo 1 Las mutuales deberán presentar los Estados Contables de acuerdo con la resolución Técnica 11 "NORMAS PARTICULARES DE EXPOSICION CONTABLE PARA ENTES SIN FINES DE LUCRO" y la resolución Técnica 17 "NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: DESARROLLO DE CUESTIONES DE APLICACION GENERAL" ambas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

**Art. 2º** — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese. — Elvira R. S. Castro. — Domingo R. Godoy. — Henrri R. D. Francisca. — Jorge C. González.